

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N° 473
Río Tercero (Cba.), 02 de Mayo de 2016
mail: gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETOS N° 1271-1272/2015 NO SE ELABORARON

DECRETOS N° 049-066/2016 NO SE ELABORARON

DECRETO N° 172/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de disponer la contratación de un servicio para la recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y posterior depósito en Predio de Enterramiento Sanitario autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N° 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 75, de la ciudad de Villa María, reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscripta en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$2.100. (Pesos Dos mil cien) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 12,60. (Pesos doce con sesenta ctvos.) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3889/15-C.D., por el período Febrero a Diciembre/2016 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE la Contratación Directa con la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N° 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 75, de la ciudad de Villa María, por el servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período 01.02.2.016 al 31.12.2.016 inclusive, y ABÓNESE a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 la suma total mensual de \$2.100. (Pesos Dos mil cien) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 12,60. (Pesos doce con sesenta ctvos.) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, por el período contratado, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 173/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 092/2015 de fecha 19.01.2015 se dispusiera la Instrumentación del Programa Buen Contribuyente Municipal, con el objeto de incentivar una cultura tributaria, apoyando el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Municipio, y se efectuara una Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI N° 17.878.305, por el servicio de implementación del programa en la forma, por el término de 10 meses, a partir del 12/01/2015, venciendo en consecuencia el 12.10.2015 inclusive ; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de un plan de incentivos formales, se continuara con la instrumentación del Programa Buen Contribuyente Municipal para el ejercicio 2016, como una alternativa o herramienta, que se aplica como gestión conjunta de la Municipalidad, con empresas, Comercios y Entidades de la ciudad con un alto sentido de participación y responsabilidad social;

Que este programa constituye un reconocimiento al esfuerzo que ponen a diario los Contribuyentes de la ciudad en el cumplimiento de sus obligaciones con el Municipio, ratificando, recompensando y premiando la prioridad que la comunidad le da a cumplir con sus obligaciones con la ciudad;

Que el Programa Buen Contribuyente Municipal se concibe para facilitar al ciudadano el acceso a descuentos, beneficios y promociones en comercios y empresas, en sus compras diarias de todos los rubros. Además de la inclusión de factores que contribuyen a mejorar su calidad de vida, ampliando sus posibilidades de esparcimiento, capacidad de compra, diversión y ahorro;

Que el Buen Contribuyente Municipal es el que elige cumplir sus obligaciones con el Municipio en término. Esto habla fundamentalmente de un alto sentido de responsabilidad social, para con la comunidad, que merece ser reconocida;

Que la Municipalidad suma el aporte de los comercios locales que eligen pertenecer y cumplir con sus obligaciones y que se vean beneficiados publicitaria y promocionalmente dentro del marco del Programa Buen Contribuyente Municipal, con el direccionamiento de clientes, y la oportunidad de generar conceptos de venta que potencien sus negocios;

Que el servicio fuera brindado en el ejercicio anterior con muy satisfactorio resultado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI N° 17.878.305 al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3781/14-C.D., por el servicio de aplicación del programa en la forma y condiciones que se establezcan contractualmente, abonándose la suma mensual de \$30.000.- (Pesos treinta mil) más IVA, a partir del mes de Febrero a Diciembre/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI N° 17.878.305, por el servicio de aplicación del Programa Buen Contribuyente Municipal en la forma y condiciones que se establezcan contractualmente, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) más IVA, a partir del mes de Febrero a Diciembre/2016.

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18 Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento de la presente.

Art. 3°) – COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 174/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: El acontecimiento climático extraordinario ocurrido con fecha 12.02.2016 que afectó a la ciudad de Río Tercero provocando daños y perjuicios en viviendas, comercios, arbolado urbano etc., y el anegamiento de vastos sectores de la Ciudad, en particular la zona aledaña al río Tercero-Ctalamuchita; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el predio del Balneario Municipal, atento la consecuencia dañosa de árboles y redes de energía eléctrica caídos

en el sector;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal frente a la necesidad de disponer de manera urgente el restablecimiento de las condiciones de infraestructura dañadas, debe priorizar los sectores más urbanizados, por lo que es procedente disponer el cierre preventivo del Balneario Municipal con la prohibición de acceso y circulación de personas y vehículos hasta que resulten reestablecidas las condiciones de seguridad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el cierre preventivo del Balneario Municipal hasta que se restablezcan las condiciones de mantenimiento y seguridad, por lo que se encuentra prohibido el acceso al área circunscripta de personas y vehículos públicos o privados, salvo los expresamente autorizados por la Municipalidad.

Art.2º)- El presente dispositivo tiene carácter provisorio y permanecerá vigente hasta que se disponga la habilitación integral de las instalaciones o hasta que se dicte dispositivo en contrario.

Art.3º)- Dése amplia difusión al operativo dispuesto por los medios correspondientes.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETOS N° 175/2016 NO SE ELABORO.

D E C R E T O N° 176/2016

RÍO TERCERO, 01 de Marzo de 2016.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°238/2015, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 01.03.2016;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Que se incorporaran nuevos módulos de servicios, que ya fueran implementados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2016 y por el término de un (01) año, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Vice- Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2º)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Adenda N°09 al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone, con la incorporación de nuevos módulos de servicios, conforme se describe en dicha Cláusula.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 177 /2016

RÍO TERCERO, 02 de Marzo de 2016.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio 20 de Junio, de esta Ciudad, prevista para el 03.04.2016, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. Art. 23ª), y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 178/2016

RÍO TERCERO, 02 de Marzo de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor del Sr. LEMO, Daniel Benito- DNI N° 24.221.761, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°2159 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$850. (Pesos ochocientos cincuenta), para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$850. (Pesos ochocientos cincuenta), a favor del Sr. LEMO, Daniel Benito- DNI N° 24.221.761, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°2159 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 179/2016

RIO TERCERO, 02 de Marzo de 2016.

VISTO: Que la Ordenanza N° 2678/2006, reconoce como "Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico, Histórico y Cultural" de nuestra Ciudad a la Casa de la Cultura "Villa Elisa", facultando al DEM a realizar todas las gestiones tendientes a su conservación; y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura "Villa Elisa" forma parte del nacimiento y desarrollo de la historia de nuestra Ciudad, que es una Institución abierta y accesible al público encargada de generar de manera permanente procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad y las entidades sociales;

Que es un emblemático edificio de nuestra Ciudad, donde se desarrollan diferentes actividades, como el funcionamiento de la Secretaria de Cultura, Escuela de Bellas Artes, Talleres Culturales, Museo Florentino Ameghino, etc.;

Que en el mes de mayo de 2016, se cumplen cien (100) años de la construcción de la Casa de la Cultura, "Villa Elisa", que es necesario realizar acciones tendientes a la puesta en valor de sus instalaciones consistente en la restauración de sus fachadas y la reparación de áreas deterioradas;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos elaboró un proyecto de remodelación y restauración del edificio, que forma parte del presente como Anexo I;

Que es preciso realizar gestiones tendientes a su conservación y restauración, incluyendo la tramitación de declaraciones, subsidios, donaciones con cargo de materiales de construcción, por parte de particulares, fundaciones y asociaciones civiles y toda otra acción que contribuya al fin señalado;

Que a los fines del seguimiento del Proyecto, es necesario designar a la Secretaria de Cultura y de Obras Públicas, responsables del cumplimiento del Proyecto, y del resguardo de los materiales donados;

Que los donantes podrán ser reconocidos mediante la colocación de su nombre en una placa que será colocada en un lugar a determinar de dicho inmueble;

Que a tal fin, se creará un libro de Actas, donde constará el nombre de los donantes y descripción de la donación, para luego confeccionar el pertinente acto administrativo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – DETERMINESE a realizar las gestiones tendientes a la puesta en valor de las instalaciones de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", con motivo de cumplirse los cien (100) de años de su construcción, incluyendo la tramitación de declaraciones, subsidios, donaciones con cargo de materiales de construcción, por parte particulares, fundaciones y asociaciones civiles y toda otra acción que contribuya al fin señalado.

Art.2º) – DESIGNESE como responsables del seguimiento del cumplimiento del proyecto y del resguardo de los materiales donados a la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) – CREASE el libro de actas donde se consignará el nombre de los donantes y descripción de la donación en conformidad con el art.97º inc. 16 de la C.O.M.

Art.4º) – INSTRUYASE a los responsables a instrumentar todos los mecanismos pertinentes para garantizar transparencia, eficacia y publicidad, en el procedimiento, atento a la naturaleza de las donaciones con cargo y que se trata de bienes pertenecientes a terceros.

Art.5º) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

D E C R E T O N° 180/2016

RÍO TERCERO, 02 de MARZO de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000466/2016, de fecha 24.02.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. BERGOGLIO, Zulema del Valle - DNI N° 12.146.555, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.03.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.03.2016, a la Sra. BERGOGLIO, Zulema del Valle - DNI N° 12.146.555- Leg. 028 del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 11 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo a) Jefe Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000466/2016, de fecha 24.02.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 181/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3900/16-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma C.G.A. CRISTALES S.A.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO N° 182/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3901/16-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para la Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04872/000 a los lotes ubicados en Barrio Bonayre de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Av. Agr. Delfor D´Imperio: (lado Oeste) entre calles Cantuta y Dalia; Río Magdalena: (lado Este) entre calles Cantuta y Dalia; Calle Dalia (Lado Sur) entre Av. Agr. Delfor D´Imperio cale Río Magdalena; Calle Cantuta (Lado Norte) entre Av. Agr. Delfor D´Imperio cale Río Magdalena.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 183/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 - Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N* 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, según requerimiento del área., dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N º184/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4-Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N º 185/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL	FACTURA
-----------	---------	----------	------------------	---------

	PAGAR		SUBSIDIO	
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.700.-	SERVICIO DE SEPelio COMPLETO Y TRASLADO DESDE CORDOBA	EXT. FAYAD, JEREMÍAS DAVID	0007-0000695
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.000.-	SERVICIO DE SEPelio COMPLETO	EXT. GARAY, IGNACIO RITO	0007-00000706

TOTAL \$15.700.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentiados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 186/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra de Gas Natural – Barrio Intendente Magnasco – calle Querandies (Lado Sur), de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N* Or 3612/2013- C.D. ampliada por Ordenanza N° Or 3814/2015 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 08*) de la Ordenanza N* 3612/2013 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra de Gas Natural - Barrio Intendente Magnasco – calle Querandies (Lado Sur), de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N* Or 3612/2013- C.D. ampliada por Ordenanza N° Or 3814/2015 C.D. , conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15.03.2016.

2do. vencimiento: 30.03.2016.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 187/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	MENICHETTI CARLOS ALBERTO	20-13929274-0	FREYTES, MARIA FERNANDA	39.736.772	01.03.2016	6 MESES
2	MOLINA, SUSANA MICAELA	27-12586346-4	LEDESMA, ELIANA AYELEN	39.610.768	01.03.2016	6 MESES
3	DALMASSO, GUILLERMO MARIO	20-13461783-8	DIAZ, JULIANA ANTONELA	39.733.972	01.03.2016	4 MESES
			GARCIA, FLORENCIA MIREN	38.433.244		
4	MAGI, ROBERTO MARIO	20-14220708-8	DIAZ, MERCEDES ANTONELLA	37.233.743	01.03.2016	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 188/2016

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2016.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3888/2015- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2016, se estableciera las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 14.04.2016 la fecha de vencimiento del Pago de Contado que inciden sobre la Propiedad y Automotores, originalmente fijado para el 15.03.2016 establecidas en los Arts.3º y 60º) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4º y 61º) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del Pago de Contado que inciden sobre la Propiedad y Automotores, fijada en los Artículos 3º y 60º), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3888/2015- C.D. la que queda establecida para el día 14.04.2016, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 61º) de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 189/16

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Sub Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. HERNANDEZ, Luciana- D.N.I. N° 26.976.278, como SUBDIRECTORA DE PROTOCOLO, Cargo Político, a partir del 08.03.2016.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha área.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 190/2016

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en organización de eventos protocolares, y actos oficiales de la agenda protocolar de Intendencia, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HERNÁNDEZ Luciana- DNI N° 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 08.03.2016 al 31.05.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000), correspondiendo el pago en forma proporcional a los días de prestación de servicios, correspondiente al mes de MARZO/16;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. HERNÁNDEZ, Luciana- D.N.I. N° 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6 - , para la siguiente tarea: Asesoramiento en organización de eventos protocolares, y actos oficiales de la agenda protocolar de Intendencia, dependiente de

Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 08.03.2016 al 31.05.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000), correspondiendo el pago en forma proporcional a los días de prestación de servicios, correspondiente al mes de MARZO/16, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°191/2016

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CORELLI, Fabian Oscar – DNI N° 18.184.660, con domicilio en calle E. Zeballos N° 1342 – B° Marín Marotto, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3880/15-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$2.317,76.- (Pesos dos mil trescientos diecisiete con setenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$2.317,76.- (Pesos dos mil trescientos diecisiete con setenta y seis ctvos.) al Sr. CORELLI, Fabián Oscar – DNI N° 18.184.660, con domicilio en calle E. Zeballos N° 1342 – B° Marín Marotto, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C01.S05.M011.P022 - Mz. 13 – Lote 22.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 192 /2016

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 060/2016 de fecha 04.01.2016, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Dr. TARICCO, Víctor Hugo - DNI N° 10.052.814 - Leg. 562– Cat.10- Agrupamiento Profesional, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 005228/2015, de fecha 18.12.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.01.2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 10.03.1986 se produjera baja el 22.12.1986; alta el 13.07.1987 baja el 13.09.1987, alta 01.05.1991 al 31.01.2016, computándose una antigüedad de 25 años, 8 (ocho) meses, y 12 (doce) días, correspondiéndole abonar la suma de \$123.174,92.- (Pesos ciento veintitrés mil ciento setenta y cuatro con noventa y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$123.174,92.- (Pesos ciento veintitrés mil ciento setenta y cuatro con noventa y dos ctvos.) al Dr. TARICCO, Víctor Hugo - DNI N° 10.052.814 - Leg. 562- Cat.10- Agrupamiento Profesional, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 193 /2016

RIO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico, de esta Ciudad, prevista para el 10.04.2016, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. Art. 23º), y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N°194/2016

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 962/2015 de fecha 07.09.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Arrendamiento Temporario de Inmueble con el Sr. Víctor José BOCOS ALONSO – D.N.I. N° 93.578.580, domiciliado en calle Mosconi N° 37, de esta Ciudad, de una propiedad ubicada en zona rural, de dos (02) fracciones de terreno de campo, que se designan 3301026340454000000 y 3301026340443800000, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por el período 01.09.2015 al 31.08.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por el Arrendamiento Temporario de Inmueble con el Sr. Víctor José BOCOS, en la suma mensual equivalente a 200 litros de gasoil común YPF, lo que hace una suma total mensual equivalente a 1.200 litros de gasoil común YPF, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.08.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ALQUILER de fecha 31.08.2015;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 962/2015 de fecha 07.09.2015, referido a la Contratación Directa por Arrendamiento Temporario de Inmueble, con el Sr. Víctor José BOCOS ALONSO –D.N.I. N° 93.578.580, domiciliado en calle Mosconi N° 37, de esta Ciudad, INCREMENTANDO el valor convenido por el arrendamiento, en la suma mensual equivalente a 200 litros de gasoil común YPF, lo que hace una suma total mensual equivalente a 1.200 litros de gasoil común YPF, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.08.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORARIO”, de fecha 31.08.2015, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 195 /2016

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 044/2016 de fecha 06.01.2016 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1, para realizar tareas como Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con la Sra. BLUA, Araceli Alejandra, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$8.000. (Pesos ocho mil), a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.03.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2016;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 044/2016 de fecha 06.01.2016, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$8.000. (Pesos ocho mil), a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.03.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2016, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno- A/C Sec de Deportes

DECRETO N°197/2016

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tienen por objeto acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos;

Que también se dispone brindar un aporte para los deportistas que participan y entrenan en forma permanente en distintos niveles competitivos;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el periodo MARZO a DICIEMBRE/16 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el periodo MARZO a DICIEMBRE/16 inclusive, para ser destinado a los gastos de actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
ACUÑA, ISMAEL RAMÓN	20.523.940	\$1.800.	COORDINACION CÓRDOBA JUEGA
GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	\$1.800.	HANDBOL
MENA, CRISTIAN	26.508.740	\$ 800.	MARATON MONTAÑA
CASTILLO, BLANCA	28.816.659	\$2.200.	ATLETISMO ADAPTADO
SOMMI, FABIANA DEL VALLE	20.643.988	\$1.500.	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE - APOYO A EVENTOS Y JORNADAS ESPECIALES
ZABALA, ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	\$2.200.	LAZARILLO ATLETAS NO VIDENTES

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N ° 198/16 – NO SE ELABORO.

D E C R E T O N ° 199/2016

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier, D.N.I. N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil quinientos (\$10.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N* 26508656- CUIT N°20-26508656-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el periodo 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil quinientos (\$10.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*200/16

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2- Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaria de Hacienda, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 201/16

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto – D.N.I. N° 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Estudio, análisis y actualización Pliegos para la concesión de los servicios de agua, cloacas y alumbrado público y tareas de asesoramiento en general, dependiente de la Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°202/2016 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 353/16

D E C R E T O N°203/2016

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 180/2016 de fecha 02.03.2016, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. BERGOGLIO, Zulema del Valle - DNI N° 12.146.555- Leg. 028 – Cat. 11 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo a) Jefe Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N* 000466/2016, de fecha 24.02.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.03.2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.08.1977 se produjera baja el 29.02.2016, computándose una antigüedad de 38 años, y 7 (siete) meses, correspondiéndole abonar la suma de \$226.439,41.- (Pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$226.439,41.- (Pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y un ctvos.) a Sra. BERGOGLIO, Zulema del Valle - DNI N° 12.146.555- Leg. 028 – Cat. 11 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo a) Jefe Departamento, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 204/2016

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3902/16-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para la Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04846/000 a lotes ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calle: 2 de Abril: (lado Oeste) entre calles Juan B. Justo y Constitución, exceptuando las parcelas 2 y 13 de la designación catastral C 02 S 02 M 253 .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 205/2016

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 1293/2015 de fecha 17.12.2015, se dispusieran los pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el importe del alquiler de una (01) vivienda, propiedad del Sr. FUSERO, Raúl Eduardo – DNI N* 10.659.492 ubicada en calle Matheu N° 50 – Dpto. 2- B° Cerino, de nuestra Ciudad, en la suma de \$300. (Pesos trescientos) lo que hace a la suma mensual de \$2.800. (Pesos dos mil ochocientos), a partir del 01.03.2016;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ALQUILER de fecha 01.12.2015;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 1293/2015 de fecha 17.12.2015, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, INCREMENTANDO el valor del alquiler de una (01) vivienda, propiedad del Sr. FUSERO, Raúl Eduardo – DNI N* 10.659.492 ubicada en calle Matheu N° 50 – Dpto. 2- B° Cerino, de nuestra Ciudad, en la suma de \$300. (Pesos trescientos) lo que hace a la suma mensual de \$2.800. (Pesos dos mil ochocientos), a partir del 01.03.2016.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL “CONTRATO DE ALQUILER DE VIVIENDA”, de fecha 01.12.2015, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N*206/16

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1- Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N ° 207/16

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO Lucio Facundo - DNI N° 25.919.258 -C.U.I.T. N*20-25919258-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N*20-25919258-8 - -M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 208/2016-NO SE ELABORO.

D E C R E T O N*209/16

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N*20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N* 18.429.970 – CUIT N*20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 210/2016

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 089/2016 de fecha 26.01.2016, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela- D.N.I. N° 22.491.823 – Lic. en Historia, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela, fuera designada con cargo político como DIRECTORA DE EDUCACIÓN, según Decreto N° 127/2016, por lo que se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.03.2016;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales efectuada con la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela- D.N.I. N° 22.491.823 – Lic. en Historia, por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, según Decreto 089/2016 de fecha 26.01.2016, a partir del 01.03.2016.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.03.2016, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N ° 211/16

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016.

VISTO: El Convenio Marco suscripto con fecha 10.03.2016 con los Municipios de Almafuerde, Los Cóndores, Tanchacha y Río Tercero, a los fines de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de veinticinco (25) obras de microembalses (lagunas de retención) en la cuenca alta del Arroyo El Tala (Ciudad de Los Cóndores), cuenca alta de Ciudad de Almafuerde, y la cuenca alta de ciudad de Río Tercero, que comprende la contratación de profesional especialista para la ejecución de dichos trabajos de Proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Agrónomo CUENCA, Miguel Ángel - CUIT N° 20-12030721-6, con domicilio en calle Belgrano N° 539 – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea;

Que dicho proyecto se realizará con el aporte económico de la Provincia, según convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería con fecha 10.03.2016, y de los Municipios mencionados;

Que la Municipalidad de Río Tercero efectuará contratación con el profesional, y abonará la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), pagadero en seis cuotas mensuales y consecutivas, cinco de \$ 6.666,66 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos), cada una, y una de \$ 6.666,70 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con setenta centavos), abonándose la primera con posterioridad a la visación por parte del Tribunal de Cuentas Municipal. Dicho monto representa el cincuenta por ciento (50%) del monto a abonar por los municipios, que de acuerdo a Convenio corresponde a la Municipalidad de Río Tercero;

Que dicho monto se encuadra dentro de los límites de la compra directa, de acuerdo a las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3887/2015 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por prestación de Servicio Profesional con el Ing. Agrónomo CUENCA, Miguel Ángel - CUIT N° 20-12030721-6, con domicilio en calle Belgrano N° 539 – Río Tercero, la ejecución del Proyecto Ejecutivo de veinticinco (25) obras de microembalses (lagunas de retención) en la cuenca alta del Arroyo El Tala (Ciudad de Los Cóndores), cuenca alta de Ciudad de Almafuerde, y la cuenca alta de ciudad de Río Tercero". El profesional presentará ante la Municipalidad la documentación conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, en el término de seis (6) meses.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), pagadero en seis cuotas mensuales y consecutivas, cinco de \$ 6.666,66 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos), cada una, y una de \$ 6.666,70 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con setenta centavos), abonándose la primera con posterioridad a la visación por parte del Tribunal de Cuentas Municipal. Dicho monto

representa el cincuenta por ciento (50%) del monto a abonar por los municipios, que de acuerdo a Convenio corresponde a la Municipalidad de Río Tercero. Estarán a cargo del profesional todas las modificaciones y/o aclaraciones que sobre el Proyecto pudieran exigir los organismos provinciales de competencia hasta su aprobación.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 212/2016

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016

VISTO: Que el Club Deportivo Independiente de Río Tercero realizó gestiones ante el Departamento Ejecutivo Municipal para la cesión en comodato de una fracción de terreno correspondiente al inmueble que ocupa el Hogar de Día dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cesión se realizará por tiempo determinado, para el uso exclusivo de funcionamiento de canchas auxiliares para prácticas deportivas;

Que la Institución se ocupará de delimitar el sector, instalar y mantener las canchas, debiendo contar con la aprobación previa de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de cualquier mejora;

Que debe registrarse la disposición de comodato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE la cesión en comodato del inmueble baldío que es parte de la mayor superficie identificada como C01.S02.M062.P010 ubicado en calle Andresito Guaycurarí y Avda. Fuerza Aérea, Barrio Intendente Magnasco de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, al Club Deportivo Independiente de Río Tercero, para el uso exclusivo de funcionamiento de canchas auxiliares para prácticas deportivas, conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes de fecha 11/03/2016 y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- La Secretaría de Obras Públicas es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas respecto de las obras en el inmueble y la Secretaría de Deportes es el área responsable del control respecto del uso.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N°213/2016

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de realizar la gestión administrativa para efectuar la inscripción registral de tres (03) unidades vehiculares adquiridas por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se realizará ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Máquinas Agrícolas, Viales e Industriales (MAVI), y de Registros Prendarios – Encargada Suplente Sra. Cristian Castellini – DNI N° 14.586.307;

Que el costo asciende a la suma de \$6.210. (Pesos seis mil doscientos diez) por cada trámite de inscripción registral, lo que asciende a la suma total de \$18.630. (Pesos dieciocho mil seiscientos treinta);

Que es menester efectuar el pertinente dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$18.630. (Pesos dieciocho mil seiscientos treinta), al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Máquinas Agrícolas, Viales e Industriales (MAVI), y de Registros Prendarios – Encargada Suplente Sra. Cristian Castellini – DNI N° 14.586.307, en concepto de pago por gestión administrativa para la inscripción registral de tres (03)

unidades vehiculares, conforme a detalle, que fueron adquiridas por el Municipio, a un costo de \$6.210. (Pesos seis mil doscientos diez) por cada trámite de inscripción:

1)- CARGADOR FRONTAL ARTICULADO ZANELLO – NUEVO- MODELO CA-200 – MOTOR MARCA CUMMINS – CHASIS N° 000112- MODELO 6 BT 5.9 – MOTOR N° 30736845 – SERIE AZ.

2)- MOTONIVELADORA HIDRAULICA ZANELLO - NUEVA - MODELO MA 160 – MOTOR MARCA CUMMINS – CHASIS N° 000111- MODELO 6 BT 5.9 – MOTOR N° 30736841 – SERIE AZ.

3)- TRACTOR ZANELLO – NUEVO - MODELO 230CC – TRACCION 2 RUEDAS - MOTOR MARCA CUMMINS – CHASIS N° CC2506- CON CABINA - MODELO 6 BT 5.9 – MOTOR N° 30736869 – SERIE C.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05. Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 214/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0- Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 215/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N°

8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 216/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola, D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8- Médica Cirujana – M.P.32140/2, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola – D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, para lo siguiente: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 217/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud

Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N º 218/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. Nº 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1-Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1-Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N º 219/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. Nº 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología,

con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 220/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6- Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio – D.N.I. N* 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 221/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6- Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro

Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 222/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N° 27-30573962-1-Ingeniera Química, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia – D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N° 27-30573962-1-Ingeniera Química, para lo siguiente: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 223/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0-M.P. N° 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0-M.P. N° 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales

en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el periodo 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 224/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Médica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$10.650,40.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$4.250,40.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Médica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes M.E. N° 12558, para lo siguiente: Responsable médica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte, y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$70,84. c/u. en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el periodo 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$10.650,40.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$4.250,40.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 225/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N* 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 226/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luis, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9-M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MRAD, José Luis – D.N.I. N* 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9-M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 227/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 228/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 229/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. Nº 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. SECRETARÍA DE DEPORTES

D E C R E T O N ° 230/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Secretaría de Deportes

D E C R E T O N*231/16

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°232/2016

RIO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.-

VISTO: Que se llevará a cabo en la "30º Jornada Argentina de Paleontología de Vertebrados", a desarrollarse en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 17 al 20 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el temario a tratar, asistirá a la misma el Sr. OCHOA, Javier Guillermo - DNI N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5, Personal Contratado por Prestación de Servicios, quien brinda servicios en el área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, de investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas, dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que el costo de inscripción del curso asciende a la suma total de \$150. (Pesos ciento cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR al Sr. OCHOA, Javier Guillermo - DNI N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5, Personal Contratado por Prestación de Servicios, quien brinda servicios en el área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, dependiente de la Secretaría de Cultura, para asistir en la "30º Jornada Argentina de Paleontología de Vertebrados", a desarrollarse en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 17 al 20 de Mayo de 2016.

Art.2*) DISPÓNGASE el pago mediante Depósito Bancario, de la suma total de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por inscripción de la Jornada, en el BANCO FRANCES – SUCURSAL 0184 – CUENTA CAJA DE AHORRO EN PESOS – TIPO CAJA DE AHORRO EN PESOS – CBU N° 0170841-4000031029777 – a nombre de FEDERICO LISANDRO AGNOLÍN –CUIT N° 23-29801980-9.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

D E C R E T O N° 233/2016 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 234/2016

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo se encuentra instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se contrataran los servicios de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N° 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N° 681 – B° Escuela, de nuestra Ciudad;

Que se debe disponer el pago de la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-) por los meses Enero, Febrero y Marzo/16;

Que la utilización del equipo está a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-) a la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N° 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N° 681 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo/16.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 235/16 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 236/2016

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 081/2016 de fecha 19.01.2016 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a MARZO/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de CUATRO (04) contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.03.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 081/2016 de fecha 19.01.2016 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de MARZO/2016, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - MARZO 2016							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1421	CRESPIN, ARIEL ALEJANDRO	C4	10.281,00	23/06/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Espacios Verdes
2	1475	SPINARDI, CARLA FLORENCIA	C6	11.346,00	23/06/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Direcc. de Educación
3	1476	REYNERI, FLORENCIA	C6	11.346,00	23/06/2016	Intendencia	Aux. Adm.
4	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C2	8.821,00	23/06/2016	Cultura	Ts. Grales. - Direcc. de la

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 237/2016

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N°082/16 de fecha 19.01.2016 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de ENERO a MARZO/2016 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.03.2016;

Que asimismo se ha dispuesto dejar sin efecto el pago del Adicional del 25% por Turno Rotativo Completo al agente ZALAZAR, Ángel Iván – Leg. N° 228 – Cat. 04, a partir del 01.03.2016;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°082/16 de fecha 19.01.2016 referido al pago de Adicionales, incorporando el pago de Adicionales, a partir del mes de MARZO/2016 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Adicionales Personal Contratado – MARZO/2016

Or .	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia Contrato	Secretaría	Área
1	1431	PAREDES, JOAQUIN	C4	10.281,00		2.570,25	2.570,25	12.851,25	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
2	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	8.821,00	1.469,58		1.469,58	10.290,58	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Terminal de Omnibus

Art.2º)- DEJASE SIN EFECTO el pago del Adicional del 25% por Turno Rotativo Completo al agente ZALAZAR, Ángel Iván – Leg. N° 228 – Cat. 04, acordado mediante Decreto N° 082/16, a partir del 01.03.2016.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 238/2016

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto el pago de Adicional por Quebranto de Caja del 10%, correspondiente a la agente Sra. ORTIZ, Silvia Susana - Leg. N° 1085– Cat. 05; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, han desaparecido las causas por las que fue otorgado, ya que el agente dejó de cumplir la tarea asignada;

Que la disposición fuera analizada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°162 - Punto 6, de fecha 16.03.2016, disponiendo dejar sin efecto el pago previsto en el dispositivo legales mencionado precedentemente, a partir del 10.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluido el pago de Adicional por Quebranto de Caja, correspondiente a la agente Sra. ORTIZ, Silvia Susana - Leg. Nº 1085- Cat. 05, por haber desaparecido las causas que le dieran origen, a partir del 10.03.2016.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 239/2016

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2016.

VISTO: La preocupante situación que se verifica en el corralón o depósito municipal donde por el paso del tiempo ha resultado acumulado gran cantidad de vehículos y motovehículos, y que en el presente se observa que en su mayoría se encuentran en mal estado de conservación, y en algunos casos devenidos en chatarra. Que no obstante lo precedentemente expuesto, ciertos vehículos y motovehículos podrían provisoriamente ser usados o utilizados por el Municipio, con el objeto de evitar no solo su paulatino deterioro, sino además paliar la exigua cantidad de vehículos y motovehículos que componen el Parque Automotor Municipal, en especial en aquellas áreas operativas y/o de fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que en este estado, se acredita que respecto de ciertos y determinadas motovehículos, se desconoce quien o quienes resultan titulares registrales de dominio;

Que se han agotado en exceso los términos y trámites administrativos tendientes a obtener adecuada respuesta de sus responsables a los fines de regularización de la situación del vehículo o motovehículos que se encuentran secuestrados por orden del Juzgado Administrativo de Faltas;

Que conforme lo precedentemente expuesto, se entiende procedente que en aquellos casos en que por las actuaciones administrativas efectuadas resulte imposible determinar quien o quienes son titulares registrales de dominio, y que, se acredite fehacientemente que han transcurrido en exceso los trámites a los fines de que sus responsables regularicen la situación de dichos vehículos y/o motovehículos, sean provisoriamente usados o utilizados por específicas áreas operativas o de fiscalización del Municipio.

No resulta un argumento menor, la vigencia de la Ordenanza de Emergencia sancionada por el Concejo Deliberante que habilita y obliga al Departamento Ejecutivo Municipal a extremar las medidas para el recupero de acreencias u obtención de recursos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE el uso provisorio de vehículos y motocicletas secuestradas por orden del Juzgado Administrativo de Faltas, que no pueda acreditarse quien o quienes resultan titulares registrales de dominio, que hubiesen transcurrido en exceso los términos y trámites administrativos tendientes a obtener respuesta de sus responsables a los fines de regularizar las situaciones descriptas, demostrando de su parte absoluto desinterés, incumplimiento y/o negligencia a tales fines.

Art.2º)- Las motovehículos que a continuación se detallan serán provisoriamente afectadas al uso de áreas operativas o de fiscalización del Municipio, debiendo proceder a su adecuada identificación y puesta en condiciones de uso, higiene y conservación.

I)

DOMINIO : No posee

MARCA: GUERRERO TRIP 110C

COLOR: Negra

TIPO: Motocicleta

Nº MOTOR: 150FM32007012229

Nº DE CUADRO: LAAAXKHG770006168

ESTADO GENERAL: faltan ambos espejos, goma de pedalín delantero derecho, plásticos de óptica delantera sueltos, rayaduras varias.

II)

DOMINIO: 563GGQ

MARCA: Brava 110CC

COLOR Negra

TIPO: Motocicleta

Nº MOTOR: 1P52FMHO7102436

Nº DE CUADRO : LSRXCHL8971104536

ESTADO GENERAL: Faltan ambos espejos todos los plásticos visibles rayados, asiento roto, falta goma pedalin derecho.

III)

DOMINIO: 883DCF

MARCA: Guerrero 100cc

COLOR: Negra

TIPO: Motocicleta

Nº MOTOR : LF1P50FMH71461282

Nº DE CUADRO: LSRXCHLK87A629202

ESTADO GENERAL: Guardabarros delantero rayado, plásticos cubre piernas rotos y demás plásticos rotos.

IV)

DOMINIO: No posee

MARCA: Honda 110 cc

COLOR: Negra

TIPO: Motocicleta

Nº DE MOTOR: SDH 150FMG2B587444

Nº DEL CUADRO: 8CHPCGB21CL017751

ESTADO GENERAL: Faltan ambos espejos, saltaduras de pintura varias, asiento suelto.

V)

DOMINIO 474CQL

MARCA. Guerrero 100cc

COLOR Gris

TIPO Motocicleta

Nº DE MOTOR ZS150FMH24B02244

Nº DE CUADRO : LZSXCHLE145159385

ESTADO GENERAL. Faltan ambos espejos, rayaduras varias, faltan gomas pedales apoya pies.

Art.3º)-RESPONSABILICESE por el cuidado, manutención, y correcta utilización al jefe o responsable de área a quien se permite el uso provisorio del moto vehículo.

Art.4º)- Con noticia al Juzgado Administrativo de Faltas, y requiérase copia certificada de lo actuado respecto de cada motovehículo descrito en el presente a los fines de su incorporación como parte integrante del Decreto.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 242 /2016

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.03.2016 y mientras permanezca en dicha función a la agente ORTIZ, Dolores del Carmen – Leg. Nº 983 – Cat. 05, quien realiza tareas de Guardias Pasivas de Defunciones para atención a las Empresas Fúnebres de Río Tercero y Zona (tardes, feriados, sábados y domingos), en la Oficina de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 162 – Punto 7, de fecha 16.03.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.03.2016 y mientras permanezca en dicha función, a la agente a la agente ORTIZ, Dolores del Carmen – Leg. Nº 983 – Cat. 05, quien realiza tareas de Guardias Pasivas de Defunciones para atención a las Empresas Fúnebres de Río Tercero y Zona (tardes, feriados, sábados y domingos), en la Oficina de Registro Civil, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 243/16

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento profesional, en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, y de la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONELLA Noelia Celeste- DNI N° 35.164.654- CUIT N° 27-35164654-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GONELLA, Noelia Celeste– D.N.I. N° 35.164.654- CUIT N° 27-35164654-9 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Asesoramiento profesional, en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, y de la Secretaría de Participación Social ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 244/2016

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3903/2016-C.D., por la que se avala el listado de beneficiarios de Becas para estudiantes de la ciudad de Río Tercero que cursen carreras propias y/o articuladas de la Universidad Nacional de Villa María.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 245/2016

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3904/2016-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para la Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de

gas natural, según Plano DC 04883/000 al lote ubicado en Barrio Int. Ferrero sobre calle San Pablo: (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil, afectando solamente la parcela N° 03 de la designación catastral C 01 S 04 M 28.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 246/2016

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3905/2016-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a BERTEA HORACIO LUIS – Leg. 9364/0

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 247/2016

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de Marzo/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de Marzo/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I

DECRETO N°247/2016

	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BERTOLA RUBEN ALBERTO	14.834.682	AUX. ADM.	4500
2	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	4500

3	CONCEJO DELIBERANTE	PARSI VALENTINA ANTONELLA	35.671.615	TS. GRALES.	4000
4	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	900
5	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	4000
6	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	5000
7	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	900
8	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	900
9	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	5000
10	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	900
11	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	900
12	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	900
13	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	4500
14	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	900
15	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
16	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	900
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	900
18	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
19	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	900
20	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
21	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
22	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	4500
23	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4500
24	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	900
25	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
26	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES.	2000
27	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	4000
28	DEPORTES	DOMINGUEZ ESTELA NOEMI	12.035.569	AUX. ADM.	2000
29	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PROFESOR	1500
30	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	TS. GRALES.	2000
31	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
32	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	TS. GRALES.	3000
33	DEPORTES	PEREYRA ALEJANDRO	30.574.043	TS. GRALES.	2000

34	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
35	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PROFESORA	1500
36	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	4000
37	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA	3500
38	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	4500
39	DEPORTES	VILLALON NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES.	3500
40	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4000
41	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	2500
42	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES.	3500
43	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4400
44	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
45	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	4000
46	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	5500
47	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	4500
48	GOBIERNO	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	6000
49	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR	6000
50	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	4500
51	GOBIERNO	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	4500
52	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
53	GOBIERNO	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	INSPECTOR	5000
54	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	5500
55	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	5500
56	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	5500
57	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA	4700
58	GOBIERNO	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	4500
59	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
60	GOBIERNO	VILLAFañE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS. GRALES.	4000
61	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8000
62	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	5850
63	HACIENDA	DIEZ LLANO CONSTANZA JORGELINA	29.555.364	AUX. ADM.	4000
64	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000

65	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	5000
66	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	7100
67	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	7100
68	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	7100
69	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	5000
70	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES.	5000
71	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	5850
72	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES.	3000
73	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	5850
74	HACIENDA	PERES CIPRIANO GUILLERMO	37.225.861	TS. GRALES.	4500
75	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
76	HACIENDA	RIPANTI SONIA ALEJANDRA	17.638.543	TS. GRALES.	4000
77	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM.	5500
78	HACIENDA	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
79	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	5000
80	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
81	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES.	1750
82	INTENDENCIA	ARAUJO ELIZABETH SANDRA	18.619.431	TS. GRALES.	3000
83	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
84	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	4000
85	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
86	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEE	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	4000
87	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
88	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
89	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
90	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
91	INTENDENCIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
92	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
93	INTENDENCIA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	6000
94	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES.	1750
95	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500

96	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	4500
97	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES.	1750
98	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
99	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	6000
100	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	2000
101	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	4500
102	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
103	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500
104	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
105	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
106	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES.	5000
107	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
108	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	6000
109	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	6000
110	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
111	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	3500
112	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES.	1750
113	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	6000
114	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	4500
115	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	6000
116	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
117	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	6000
118	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
119	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	2000
120	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	TS. GRALES.	1000
121	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
122	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	7000
123	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES.	1750
124	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	4500
125	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
126	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA	5000

127	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	3000
128	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
129	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
130	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
131	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES.	1750
132	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES.	1750
133	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
134	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
135	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES.	1750
136	INTENDENCIA	RISCOLA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	4500
137	INTENDENCIA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	NOTIFICADOR Y TS. GRALES.	11100
138	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	4000
139	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4000
140	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
141	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	5000
142	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
143	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES.	5000
144	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES.	1750
145	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
146	INTENDENCIA	VILLAFANE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
147	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
148	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
149	JEFATURA DE GABINETE	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4000
150	JEFATURA DE GABINETE	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES.	4000
151	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	5500
152	JEFATURA DE GABINETE	ATENSIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	3000
153	JEFATURA DE GABINETE	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
154	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
155	JEFATURA DE GABINETE	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
156	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000

157	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
158	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
159	JEFATURA DE GABINETE	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES.	4500
160	JEFATURA DE GABINETE	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
161	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	6500
162	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM.	6500
163	JEFATURA DE GABINETE	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES.	4000
164	JEFATURA DE GABINETE	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
165	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	ORDENANZA	3500
166	JEFATURA DE GABINETE	CRISTO AUDALA SALVADOR	39.549.394	TS. GRALES.	5000
167	JEFATURA DE GABINETE	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
168	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
169	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
170	JEFATURA DE GABINETE	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES.	4000
171	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	4000
172	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
173	JEFATURA DE GABINETE	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES.	4000
174	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES.	4000
175	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	4500
176	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	4700
177	JEFATURA DE GABINETE	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
178	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
179	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
180	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES.	4000
181	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	3000
182	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
183	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES.	4000
184	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
185	JEFATURA DE GABINETE	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	4000
186	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
187	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	TS. GRALES.	4000

188	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
189	JEFATURA DE GABINETE	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	TS. GRALES.	4000
190	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
191	JEFATURA DE GABINETE	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
192	JEFATURA DE GABINETE	RAED VIVIANA ALEJANDRA	16.857.170	TS. GRALES.	2000
193	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	5000
194	JEFATURA DE GABINETE	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES.	4000
195	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	5750
196	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	6000
197	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	5000
198	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
199	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
200	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	6500
201	OBRAS PÚBLICAS	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	AUX. ADM.	4500
202	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6000
203	OBRAS PÚBLICAS	BUSCEMI BRUNO EDUARDO	22.545.564	TS. GRALES.	5500
204	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	7000
205	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	5000
206	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	8800
207	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	6000
208	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	6000
209	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES.	6800
210	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	ALBAÑIL	6000
211	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	8800
212	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	5500
213	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	AUX. ADM.	3000
214	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	6000
215	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	6000
216	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	5000
217	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA	5000
218	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	10300

219	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5000
220	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	8800
221	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
222	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	4500
223	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	5000
224	OBRAS PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	5500
225	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
226	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	8800
227	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	5500
228	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	5000
229	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27.655.376	ORDENANZA	4000
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES.	5400
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	3000
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	2500
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	4000
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES.	2000
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	5500
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES.	7200
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	5500
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	8000
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	6700
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	6700
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	4000
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	7700
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES.	6700
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES.	3000
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	8000
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	4000
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	AUX. ADM.	7300

250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	8500
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES.	5200
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	2000
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	7700
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	4500
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELLAMAGGIORE MAXIMILIANO CARLOS	36.643.171	TS. GRALES.	6000
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES.	6700
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5500
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	5500
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	5000
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	4000
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES.	6100
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	6700
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	5500
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES.	6000
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	5000
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	10000
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES.	4500
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	5500
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES.	5500
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	6000
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5500
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5500
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	11000
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	11000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES.	4000
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500

281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	6700
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	5500
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	10000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	6000
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5500
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES.	5200
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONCE IVAN MARTIN	25.082.096	TS. GRALES.	11200
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	4500
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	6000
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	4000
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	5500
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	4000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	4000
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	4000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	4000
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	4000
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES.	4000
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	10500
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	8000
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	5000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3000
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4250
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°155	4000

312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	4500
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	5000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	TS. GRALES.	5500
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3500
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	18.463.453	ORDENANZA - HOGAR N°8	4500
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	11000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ DANIELA BELEN	28.803.303	AUX. ADM.	5500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	4000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	4500
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	4250
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM.	4500
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TS. GRALES.	3000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA	4000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR N°154	3000
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448		4500
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR N° 154	4500
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES. - HOGAR N°8	4500
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750

342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASQUETTO GOMEZ TAMARA NAIR	35.894.773	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
344	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO	5000
345	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR	6000
346	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	5000
347	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO	4000
348	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	5000
349	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
350	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	5250
351	SALUD	BENASSI ROMINA PAOLA	29.093.784	MEDICA CLINICA	6000
352	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500
353	SALUD	BROTTO MENSIO GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	3000
354	SALUD	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	AUX. ADM.	2000
355	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
356	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	6000
357	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA	4000
358	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
359	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4500
360	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
361	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
362	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	AUX. ADM.	4000
363	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	4000
364	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	AUX. ADM.	4500
365	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
366	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
367	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	5000
368	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3000
369	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
370	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
371	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	5500
372	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500

373	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	4500
374	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	3000
375	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	6000
376	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	6000
377	SALUD	VILLAVERDE FERNANDO	25.862.715	ENFERMERO	5000
378	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	4000
379	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	4500
				TOTAL EN PESOS	1678400

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 248/16

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROMERO, Viviana del Milagro - DNI N°20.501.421, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1966 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1200. (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), a favor de el/la Sr./ra. ROMERO, Viviana del Milagro - DNI N°20.501.421, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1966 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios medicos de su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 249/2016

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaran por la participación de la atleta Noelia Anahí MARTÍNEZ- DNI N° 39.447.761 de la Escuela de Atletismo, en el Torneo de Grand Prix Sudamericano, a realizarse en Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el evento deportivo se realizará entre los días 28, 29, 30 de Marzo y 01 de Abril/2016;

Que el aporte económico requerido será destinado a la cobertura de algunos gastos que demandará su participación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la atleta Noelia Anahí MARTÍNEZ- DNI N° 39.447.761 de la Escuela de Atletismo, para participar en el en el Torneo de Grand Prix Sudamericano, a realizarse en Mar del Plata, entre los días 28, 29, 30 de Marzo y 01 de Abril/2016.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C Sec. de Deportes

DECRETO N° 250/2016

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO: La visita a nuestra Ciudad de la Dra. Ruth RUGGERO HUGHS – Abogada, hija de Río Tercero, quien de pequeña emigró al país del Norte, y hasta la actualidad reside en Texas – EEUU; y

CONSIDERANDO:

Que estudió y se perfeccionó profesionalmente en EEUU, donde tras su graduación de abogacía comenzara su carrera como fiscal y luego en el ámbito civil se especializó en Asuntos Laborales, hasta llegar a ocupar un cargo de Comisionada en representación de los empleadores en Texas (Workforce Commission);

Que actualmente representa a casi 500.000 empleadores de Texas bajo el título de “Comisionada de la Comisión Laboral de Texas Representando a los Empleadores”, siendo responsable de coordinar acciones de gobierno que favorezcan la creación y preservación de las oportunidades laborales en Texas;

Que por destacada actuación en el ámbito de la abogacía, ha sido reconocida por medios de prensa en la ciudad de Texas;

Que es un honor contar con la visita de tan reconocida profesional oriunda de nuestra Ciudad, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararla Ciudadana Destacada a la Dra. Ruth RUGGERO HUGHS;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE Ciudadana Destacada de Río Tercero a la Dra. Ruth RUGGERO HUGHS - Abogada, por su relevante carrera profesional en EEUU - Texas, quien actualmente es “Comisionada de la Comisión Laboral de Texas Representando a los Empleadores”, y hoy nos honra con su visita.

Art.2*)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 251/2016

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO: Que es necesario asegurar el derecho de la Administración Municipal respecto de sus acreencias relacionadas con inspecciones y constataciones con personal municipal a Industrias y/o Empresas que se encuentran instaladas en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto autorizar a la agente municipal GUIDOBALDI, María Celeste – Leg. N° 1181, quien se desempeña en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, a realizar inspecciones y constataciones mediante Actas, en Empresas ubicadas en las instalaciones del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad;

Que a estos fines debe facultarse expresamente a la agente de planta permanente, que deberá cumplir las tareas de inspecciones/notificaciones y/o constataciones mediante Actas, bajo formas y recaudos de Ley;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZAR la agente municipal Sra. GUIDOBALDI, María Celeste – Leg. N° 118, del Plantel de Empleados Permanentes, quien se desempeña en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, a efectuar

inspecciones y/o constataciones mediante Actas, a Industrias y/o Empresas ubicadas en las instalaciones del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- RECONÓZCASELE la potestad suficiente para confección de Actas en el domicilio de los contribuyentes, las que deberán ser practicadas en forma, y serán consideradas como válidas y con los efectos de ley.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 252/2016

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MERCADO, Natalia Soledad - DNI N°32.861.627, con domicilio en calle Salustiano Zavalia N° 341 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, consumo de energía eléctrica y tratamiento médico de su esposo TOLOZA, Jonatan;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000 (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$3.000 (Pesos tres mil), a favor de la Sra. MERCADO, Natalia Soledad - DNI N°32.861.627, con domicilio en calle Salustiano Zavalia N° 341 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, consumo de energía eléctrica y tratamiento médico de su esposo TOLOZA, Jonatan.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 253/2016

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 070/16 de fecha 12.01.2016, se dispusiera el pago a favor del artista local Sr. QUERRO, Enrique Nicolás – DNI N° 8.439.977, con domicilio en calle E. Mitre N° 886 – B° Media Luna, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por actuación del "Dúo Musical" el pasado 31.01.2016, en el predio del Balneario Municipal, en el marco del *Programa Municipal "Río en Movimiento Edición – 2016"*.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura, se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del mencionado Decreto, en virtud de surgir una modificación en el valor acordado por dicha actuación, y efectuar los ajustes correspondientes:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 070/16 de fecha 12.01.2016, referido al pago por actuación del "Dúo Musical" el pasado 31.01.2016, en el predio del Balneario Municipal, en el marco del *Programa Municipal "Río en Movimiento Edición – 2016"*, modificando el valor acordado de Pesos siete mil (\$7.000.-) a Pesos cuatro mil (\$4.000.-), conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
QUERRO, ENRIQUE NICOLAS	DNI N° 8.439.977	\$4.000.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Progr. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 254/2016

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000801/2016, de fecha 10.03.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GRIMALDI, Antonio Nazareno - DNI N° 06.609.156, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.04.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.04.2016, al Sr. GRIMALDI, Antonio Nazareno - DNI N° 06.609.156 - Leg. 476, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 8- Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000801/2016, de fecha 10.03.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 255/2016

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001046/2016, de fecha 18.03.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. MARESMA, Carlos Alberto - DNI N° 08.401.746, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.04.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.04.2016, al Sr. MARESMA, Carlos Alberto - DNI N° 08.401.746 - Leg. 96, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3 – Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001046/2016, de fecha 18.03.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°256/2016

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000941/2016, de fecha 14.03.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco - DNI N° 08.307.915, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.04.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.04.2016, al Sr. ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco - DNI N° 08.307.915 - Leg. 99, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 8 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 000941/2016, de fecha 14.03.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 257/2016

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2016.

VISTO: La nota presentada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba – Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) – Ley 9838, solicitando el reembolso de dinero al Jardín de Infantes “Dr. Félix Vinuesa”, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1176 – B° Sarmiento de esta Ciudad, por gastos originados por reparaciones en el edilicio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del inicio de las clases, y la necesidad de proceder a la reparación en forma urgente, el establecimiento educacional procediera a realizar los trabajos con recursos propios, de los daños provocados por la lluvia, y reparación de sanitarios, indispensable para dar comienzo a las clases, por lo que se debe proceder el reintegro de los gastos originados, conforme a los comprobantes de pagos que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$3.134.- (Pesos Tres mil ciento treinta y cuatro);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma \$3.134.- (Pesos Tres mil ciento treinta y cuatro) al Jardín de Infantes “Dr. Félix Vinuesa”, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1176 – B° Sarmiento de esta Ciudad, representada por su Directora Suplente Liliana ACEVEDO, en concepto de gastos originados por reparaciones realizadas en las instalaciones del Jardín, conforme a detalle, gastos que cuenta con la autorización del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba – Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) – Ley 9838:

PROVEEDOR	CUIT	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
"TIO WILLY" – de UTZ Guillermo	20-11467290-5	ELEMENTOS PARA SANITARIOS	0001-00000119	\$ 130.
			0001-00000120	\$ 453.
			0001-00000121	\$ 23.
			0001-00000591	\$ 448.
"LA VIEJA ESTACIÓN" – de ALBORNOZ Domingo Juan	20-13177063-5	TUBOS FLUORECENTES	0001-00000332	\$1.060.
LICERA, ROBERTO ANGEL	20-13461938-5	MANO DE OBRA POR TRABAJOS VARIOS.	0001-00000195	\$1.020.
TOTAL				\$3.134.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.25) Mantenimiento Escuelas FODEMEEP, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 258/16-NO SE ELABORO.

DECRETO N° 259/2016

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0- Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos trescientos cincuenta (\$350.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2016 al 30.06.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos trescientos cincuenta (\$350.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quím. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 260/2016

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LOPEZ, Eugenio – DNI N° 17.111.888, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 237 - B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio médico y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a favor del Sr. LOPEZ, Eugenio – DNI N° 17.111.888, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 237 - B° Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico y subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°261/2016

Río Tercero, 28 de marzo de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Mario Adolfo GUARDIA- DNI N°14224879; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor del Sr. Mario Adolfo GUARDIA- D.N.I. N° 14224879, nacido el 05.11.1960 CUIL N° 20-14224879-5, con domicilio actual en calle Independencia N°213 Dpto. Interno – Barrio Las Flores de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey Vértiz N°2340, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M063.P23 Mz49 Lote 23
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M063.P10 Mz 49 lote 10 Sur: Calle Virrey Vértiz Este: C03.S01.M063.P22 Mz 49 lote22 Oeste: C03.S01.M063.P24 Mz 49 lote24
CUENTA	33-01-09586269
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRÍCULA FOLIO REAL	1278382

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N ° 262/16

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero a través de la Dirección de Educación, ha dispuesto distintas actividades educativas, tendientes a apoyar a los estudiantes en todos los niveles educativos, evitando la deserción escolar, y apoyando a los jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse dentro del ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, que contribuirá como soporte a los jóvenes con dificultades sociales y económicas que requieren de un beneficio financiero para garantizar las carreras a emprender, o la permanencia en las mismas;

Que el objetivo de este beneficio es cubrir las necesidades de los estudiantes para que afiancen su vocación en cada una de las carreras iniciadas, y que las posibilidades económicas no sean un obstáculo para alcanzar la meta tan ansiada de obtener un título terciario y/o universitario;

Que a través de la Dirección de Educación se tienden distintas políticas solidarias, y de cooperación a los estudiantes que tienen restricciones económicas, quienes hacen grandes sacrificios para continuar con sus estudios, se los estimula y apoyan para que continúen cursando sin dificultades las carreras para su formación personal y profesional;

Que esta ayuda solidaria es una de las acciones generadas por el Municipio para la inclusión de los estudiantes que tienen interés, buen rendimiento académico y que desean obtener un título profesional para mejorar su calidad de vida, y ofrecérsela a la comunidad en las actividades en que se van a desenvolver profesionalmente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto acordar a los estudiantes una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, por el período Abril a Noviembre/2016 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil a los beneficiarios que se detallan a continuación, conforme lo dispuesto por la Dirección de Educación, en el marco de las actividades educativas previstas para el Ejercicio 2016, apoyando a jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse en el ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios:

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DOC.	CARRERA	AÑO	LUGAR	IMPORTE	PERIODO
1.	COSTAMAGNA	Yoav	36.480.039	Composición Musical	4º Año	UNC. Fac.de Arte	\$1000.-	ABRIL a NOV./16 incl.
2.	SOLDEVILA	Antonella	40.026.388	Arquitectura y Urbanismo	2º Año	UNC	\$1000.-	ABRIL a NOV./16 incl.
3.	AGÜERO MEDINA	Paula Leonor	30.206.882	Abogacia	4º año	BLAS PASCAL	\$1500.	ABRIL a NOV./16 incl.
4.	NAVARRO	Francisco	37.321.493	Ciencias Económicas	3º Año	UNC	\$1500.	ABRIL a NOV./16 incl.
5.	TORRES	Zoraida del Carmen	18.100.017	Prof. Educ. Tecnológica	3º Año	ISDE Rio3º	\$500.	ABRIL a NOV./16 incl.
6.	LOPEZ	Nicolás Exequiel	40.504.859	Lic. Adm. de Empresa	1º Año	IDES Rio3º	\$1500.	ABRIL a NOV./16 incl.
7.	ZÁRATE	Maylen Micaela	37.628.439	Prof. Educ. Física		UNRC	\$1000.	ABRIL a NOV./16 incl.
8.	ALMEIDA	Mariel Abigail	39.733.985	Bioquímica		UNC	\$1000.	ABRIL a NOV./16 incl.
9.	MARTÍNEZ	Paula Carolina	28.816.687	Prof. Educ. Especial	4º Año	Inst. Dr. Alexis Carrel	\$600.	ABRIL a NOV./16 incl.
10.	BENAVIDEZ	Celeste del Carmen	38.419.053	Ciencias Económicas	2º Año	IDES Rio3	\$1500	ABRIL a NOV./16 incl.
11.	HUECHUQUEO	Nora Marcela	26.734.693	Prof.de Educ.Tecnológica	4º año	ISDE Rio3º	\$450.	ABRIL a NOV./16 incl.

12.	SANTA RODRIGUEZ	Silvina Marina	36.480.180	Prof.de Educ.Tecnológica	4ºaño	ISDE Rio3º	\$450.	ABRIL a NOV./16 incl.
13.	MALIZIA	Moira Belén de los Angeles	39.176.272	Prof. De Lenguas	1º Año	Inst. Dr.Alexis Carrel	\$600.	ABRIL a NOV./16 incl.
14.	VILLAFAÑE	Marcos Daniel	37.439.643	Prof. de Educ. Física	4º Año	Inst. Dr.Alexis Carrel	\$600.	ABRIL a NOV./16 incl.
15.	BARBERON	Milagros	41.034.963	Inglés	3º Año	Inst. de Lenguas DAY SCHOOL	\$500.	ABRIL a NOV./16 incl.
16.	BLANDA	Micaela Ayelen	39.172.712	Medicina	1º Año	UNC	\$900.	ABRIL a NOV./16 incl.
17.	FARIAS	Geraldina Aldana Jazmin	32.637.282	Prof. Nivel Primario	3º Año	Inst. Dr.Alexis Carrel	\$300.	ABRIL a NOV./16 incl.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Programas Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- La Dirección de Educación será el área responsable del seguimiento educativo verificando los resultados de regularidad en asistencias, rendimiento académico, y la determinación de la continuidad de este beneficio.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 263/16

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por la Sra. Ana Gladys BUSTOS - DNI N° 16.274.881, en su calidad de Presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Aeronáutico, presentado con fecha 22 de Marzo de 2016, ante la mesa general de entradas de la Municipalidad de Río Tercero, donde solicita se proceda a la anulación de las elecciones convocadas por Decreto 193/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al cumplimiento del plazo para articular el recurso, del sello inserto al pie del escrito surge que aquél fue presentado en tiempo por la recurrente;

Que realizado el análisis de admisibilidad formal del reclamo, corresponde dar tratamiento al mismo:

La impugnante manifiesta en su escrito lo siguiente *“se solicita se proceda a la ANULACION de las elecciones convocadas para el día 10-04-2016 (Decreto 193/2016), ya que la presentación de las listas es hasta el 22 de marzo de 2016, cuestión que no cumple con el plazo mínimo de 30 días como establece la Ordenanza 2964/2008.”*

Que el art. 23 de la Ordenanza 2964/2008 textualmente reza lo siguiente: *“Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos, en la que deberá constar nombre completo, documento nacional de identidad, domicilio, fecha de nacimiento; y si correspondiere número y fecha de habilitación comercial y puesto que hayan ocupado con anterioridad en la administración o control de la Asociación Vecinal. Quienes posean interés personal y concreto en el barrio, en los términos del inc. e del art. 1; deberán acreditarlo mediante inscripción en registro especial establecido a tal efecto hasta 30 (treinta) días previos al acto eleccionario.”*

Que es facultad del DEM reglamentar las Ordenanzas Municipales, es por ello y con ese espíritu se dictó con fecha 28 de Mayo de 2014 el Decreto 571/2014, que reglamenta el art. 23 y concordantes de la Ordenanza N° 2964/2008;

Que el citado Decreto reglamenta el plazo de presentación de lista estableciendo lo siguiente: *“a) Oportunidad en la que en el plazo, no mayor a quince (15) días calendario, computados desde*

la fijación del acto eleccionario por la Autoridad de Aplicación, deberán presentarse la lista de candidatos. Constatando en la misma nombre completo, documento nacional de identidad, domicilio, fecha de nacimiento, y si correspondiere número y fecha de habilitación comercial y puesto que hayan ocupado con anterioridad los aspirantes a ocupar cargos de administración o control.....”

Que realizando una interpretación integral de la normativa que regula el régimen de los Centros Vecinales, se puede advertir que la convocatoria a elecciones de autoridades de la Comisión Vecinal de Barrio Aeronáutico, fue realizada en tiempo y forma;

Que la impugnante ha omitido en su análisis hacer una valoración de las previsiones del Decreto Reglamentario N° 571/2014, que establece que el plazo para presentar listas es de quince (15) días, computados desde la fijación del acto eleccionario;

Que en definitiva la fecha de elecciones fue establecida por Decreto N° 193/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, y el término que fija dicho precepto normativo para la presentación listas fue el día 22 de marzo de 2016, todo de conformidad a la Ordenanza 2964/2008 y el Decreto Reglamentario N° 571/2014;

Que siguiendo con su relato la reclamante manifiesta *“que con fecha 17 de marzo de 2016, recibo en mi domicilio una nota enviada por la Municipalidad de Río Tercero, informando que la Ordenanza N° 193/2016 fija el acto eleccionario para renovar la Comisión Vecinal para el día 10/04/2016, pero se establece como plazo máximo de PRESENTACION DE LISTA para el día 22 de Marzo de 2016, cuestión que no cumple con lo establecido en la Ordenanza 2964/2008 C.D. art. 23...”;*

Que del expediente administrativo surge que con fecha 07 de marzo de 2016 se notificó al Sr. Vicepresidente de la Comisión Vecinal los términos del Decreto 193/2016, quien se negó a firmar la respectiva notificación;

Que si bien los recursos administrativos constituyen una garantía para los particulares, en la medida que son medios que permiten reaccionar impugnando una decisión administrativa ilegítima o inoportuna que provoca perjuicio, el administrado, particular afectado o agente público que considera que sufre un menoscabo en sus derechos, debe aportar las argumentaciones y elementos de prueba, en caso de corresponder, que permitan a la Administración Revocarlos, Modificarlos o Sustituirlos, situación que no se ha verificado en el presente caso;

Que se puede concluir que la convocatoria a elecciones para renovar las autoridades del Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico, se realizó de conformidad a la Ordenanza 2964/2008 y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, Decreto éste que la recurrente no valoró al momento de fundar su pretensión, por lo que no corresponde hacer lugar al pedido de anulación de las elecciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECHAZAR el Reclamo Administrativo formulado por la Sra. Ana Gladys BUSTOS - DNI N° 16.274.881, en su calidad de Presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Aeronáutico, presentado con fecha 22 de Marzo de 2016, ante la mesa general de entradas de la Municipalidad de Río Tercero, donde solicita se proceda a la anulación de las elecciones convocadas por Decreto 193/2016, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a la recurrente los términos del Decreto, al domicilio real.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 264/2016

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto los términos del Decreto N° 064/2016 de fecha 07.01.2016, referido al pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15% (quince por ciento), a partir del 01.01.2016 y mientras permanezca en dicha función, al agente LOYOLA, Germán Hernán – Leg. 1101 – Cat. 5, Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, afectado a la Sección Obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Adicional no se ha hecho efectivo;

Que de acuerdo a lo informado por el área, el tema será tratado por la Comisión de Relaciones Laborales en próxima reunión, por lo que se dispone dejar sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente, hasta nueva resolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 064/2016 de fecha 07.01.2016, referido al pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15% (quince por ciento), al agente LOYOLA, Germán Hernán – Leg. 1101 – Cat. 5, Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, afectado a la Sección Obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 265/2016

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto los términos del Decreto N° 077/2016 de fecha 15.01.2016, referido al pago de una Subrogancia al agente PEREYRA Adrián Enrique - Cat.5- Leg. N° 1219 –, entre la Cat. 05 y 08, personal que se lo designara como responsable de la Sección Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01.12.2015 y hasta tanto el Departamento de Recursos Humanos indique la desaparición de las causas que le dieran origen; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Adicional no se ha hecho efectivo;

Que de acuerdo a lo informado por el área, el tema será tratado por la Comisión de Relaciones Laborales en próxima reunión, por lo que se dispone dejar sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente, hasta nueva resolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 077/2016 de fecha 15.01.2016, referido al pago de una Subrogancia al agente PEREYRA Adrián Enrique - Cat.5- Leg. N° 1219 –, entre la Cat. 05 y 08, personal que se lo designara como responsable de la Sección Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01.12.2015 y hasta tanto el Departamento de Recursos Humanos indique la desaparición de las causas que le dieran origen, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 266/2015

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de mercadería;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla, al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TICKET	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI N° 29.964.884	00008219	0027- 00020165	\$813,80.	Provisión de pollo fresco para asar, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 267/2015

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representada por el Padre Ángel AGUIRRE, DNI N° 11.844.988, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una contribución económica y/o la provisión de productos chacinados, para recibir a los gauchos que desfilaran en la "Fiesta Patronal de la Virgen de Lourdes"

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una Institución Local, conforme al siguiente detalle:

1) ECHEGUIA S.A – CUIT N* 30-99922979-0:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
PARROQUIA NTRA. SRA. DE LOURDES RESP. PADRE ÁNGEL AGUIRRE - DNI N° 11.844.988	00008295	-----	0007- 00000283	\$730.32.	Provisión de chacinados para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*268/2016

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián, D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-332192895-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián – D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-332192895-6 -, para la siguiente tarea: Entrenador en la Escuela Municipal de Atletismo, para categorías Infantiles, Cadetes y Menores, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.03.2016 al 31.12.2016 inclusive .

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Secretaría de Deportes

DECRETO N° 269/16

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2016.

VISTO: El reconocimiento de gastos de traslados a nuestra Ciudad, y otros que surjan por movilidad (taxis y/o remises), al Sr. Gerardo Terreno, quien reviste locación por prestación de servicios para Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, según Decreto N° 107/2016; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente no se incluyera dicha disposición de pago de gastos en las cláusulas contractuales;

Que a los fines de dejar salvada dicha omisión se suscribiera Clausula Complementaria al contrato de fecha 02.02.2016;

Que es menester elevarlo a visación del Tribunal de Cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su tratamiento la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02.02.2016, que se adjunta como Anexo al presente Decreto, referido al reconocimiento de gastos de traslados a nuestra Ciudad, y otros que surjan por movilidad (taxis y/o remises), al Sr. Gerardo Terreno, quien reviste locación por prestación de servicios para Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, según Decreto N° 107/2016.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

RESOLUCION N° 008/2016

Río Tercero 11 de Marzo de 2016.

VISTO: Que la agente Silvia Susana ORTIZ - Categoría 05 - Auxiliar Administrativo y de Ejecución - , con fecha 10.03.16 ha formulado comentario en su cuenta de Facebook que literalmente se transcribe: " *Agradezco infinitamente a mi jefe.. al secretario de gobierno y hasta al intendente por preocuparse por mi*

salud .. ah!!! Y por descontarme 6 días ! Menos mal que me retire enferma... que sería si no lo hubiese estado... a lo mejor no me lo descuentan. Así estamos... ;y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado escrito difundido por las redes sociales resulta sesgado e intencionado; que no observa el decoro que la consideración y confianza que su estado oficial exige;

Que su queja no ha sido canalizada por la vía jerárquica, modos y formas estatutariamente establecidas, ajustándose su conducta a las prohibiciones contenidas en la norma del art. 45° inc. b) i) y r) de la Ordenanza N° 494/88;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1°) - SANCIONESÉ a la agente Silvia Susana ORTIZ - Categoría 05 - Auxiliar Administrativo - , conforme lo establecido en los considerandos, con apercibimiento por escrito debiendo constar en su legajo personal (art. 52° inc. a) Ordenanza N° 494/88).

Art. 2°) - GIREESE copia al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Art. 3°) - NOTIFIQUESE fehacientemente a la Agente Silvia Susana ORTIZ - Categoría 05 - Auxiliar Administrativo y de Ejecución.

Art. 4°) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

RESOLUCION N° 009/2016

Río Tercero 11 de Marzo de 2016.

VISTO: Que según Convenio Marco de fecha 10.03.16 suscripto con los Municipios de Almafuerde, Los Cóndores, Tancacha y Río Tercero, a los fines de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de veinticinco (25) obras de microembalses (lagunas de retención) en la cuenca alta del Arroyo El Tala (Ciudad de Los Condores), cuenca alta de Ciudad de Almafuerde, y la cuenca alta de ciudad de Río Tercero, en su Clausula Cuarta establece que la Municipalidad de Río Tercero es la encargada de percibir, invertir y rendir cuentas del aporte comprometido por el gobierno provincial con este destino; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar área específica o Secretaría que se hará cargo de esta tarea;

Que dicha responsabilidad compete al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, quien encomienda a la Secretaría de Gobierno para su administración y efectiva rendición;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1°) - ENCOMIENDASE a la Secretaría de Gobierno para la administración y efectiva rendición de cuentas del aporte que el Gobierno Provincial realice en el marco del Convenio por la ejecución del Proyecto Ejecutivo de veinticinco (25) obras de microembalses (lagunas de retención) en la cuenca alta del Arroyo El Tala (Ciudad de Los Condores), cuenca alta de Ciudad de Almafuerde, y la cuenca alta de ciudad de Río Tercero.

Art. 2°) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

RESOLUCION N° 010/2016

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2016.

VISTO: El reclamo presentado con fecha 02 de marzo de 2016, por los Sres. Nicolás Comba y Jorge R. Grosso, en su carácter de Apoderado y Representante Legal respectivamente, de la empresa TRAUCO S.R.L., con motivo de la Obra de Desagüe calle Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes de la Empresa Trauco S.R.L. manifiestan que : " *la demora excesiva en la cancelación de los certificados de deuda, ha causado un enorme perjuicio a su representada, quien ha cumplido acabadamente con sus obligaciones...Que solicitan se haga una rápida evaluación, en forma conjunta, de los daños y se reconozcan como adicionales al monto del contrato...*"

Que de las constancias contables existentes en este Municipio, surge que no se encuentra pendiente de pago certificado de avance de obra alguno, por consiguiente la Administración no se encuentra en mora y ha cumplido acabadamente con todas las obligaciones a su cargo.

Que el plazo de ejecución de obra establecido por la cláusula segunda del contrato de construcción del desagüe de calle Igualdad, se encuentra vencido, siendo las persistentes lluvias que azotaron a nuestra ciudad durante los últimos meses, un factor determinante que ha impedido el normal desarrollo de los trabajos contratados.-

Que es necesario acordar una prórroga para la culminación para ejecución de los trabajos pendientes.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art. 1º) - RECHAZAR el reclamo formulado, por los Sres. Nicolás Comba y Jorge R. Grosso, en su carácter de Apoderado y Representante Legal respectivamente, de la empresa TRAUCO S.R.L., con motivo de la Obra de Desagüe calle Igualdad, atento a que no se encuentra pendiente de pago certificado de avance de obra alguno.

Art. 2º) - CITESE a los representantes de la Empresa TRAUCO S.R.L, para que dentro del término de cinco (5) días, a contar desde la notificación de la presente se constituyan en la sede del Palacio Municipal, a los fines de acordar un prórroga para culminar la ejecución de la obra de desagües calle Igualdad.

Art. 3º) - NOTIFIQUESE al peticionante en el domicilio legal constituido.

Art. 4º) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 02 DE MAYO DE 2016